

DECRETO ALCALDÍA Nº

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_X_VIS
Expediente	370/2023/PG1010 - PG1.010 - Carpeta expediente interno	
Actuación	Propuesta de nombramiento de miembros del Comité antifraude por constitución de la Nueva Corporación de 17 de junio de 2023.	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614055664144467256 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado el expediente arriba referenciado, se ha emitido el preceptivo informe propuesta del jefe de dependencia/responsable de su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), que es del siguiente tenor:

ANTECEDENTES

En virtud de Decreto de la Alcaldía núm. 2022/08571 de 1 de Abril de 2022 se procede en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Pleno núm. 51 de 25 de Marzo de 2022 que crea el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia a realizar el nombramiento de los miembros del citado Comité.

Posteriormente con fecha 10/11/2022 se procedió mediante el Decreto núm. 2022/08751 a la modificación de la Presidencia del citado Comité.

El pasado día 17 de junio, en la sesión celebrada al efecto, se constituyó la Corporación municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el domingo 28 de mayo de 2023, en la que, asimismo, resultó la elección del Alcalde a favor de D. José Mazarías Pérez.

Consecuencia de la constitución de la nueva Corporación se hace necesario realizar el nombramiento de la Presidencia y suplente, así como de la Secretaría del citado Comité.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo de Pleno núm. 51 de 25 de Marzo de 2022 que crea el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia " *El Comité Antifraude estará integrado por un Presidente y los Vocales que se indican en el presente apartado:*

1º.- El Presidente será el Concejal delegado por el/la Ilmo./a. Sr/a. Alcalde/sa.

Son funciones del Presidente acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas, dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, asegurar el cumplimiento de las leyes y visar las actas.



2º.- *Vocales: Personal propio con especial capacitación perteneciente a los siguientes servicios u órganos municipales:*

- Secretaría General, designado a propuesta del/de la Secretario/a General.*
- Intervención General, designado a propuesta del/de la Interventor/a General.*
- Tesorería, designado a propuesta del/de la Tesorero/a municipal.*
- Departamento de Contratación, designado a propuesta del/de la Jefe/a de la Sección de Contratación.*

3º.- *Se nombrará un Secretario/a del Comité de entre los funcionarios de este Ayuntamiento, a propuesta del/de la Presidente/a.*

4º.- *Los Vocales indicados, deberán tener un suplente, que asista a las reuniones en caso de imposibilidad de asistencia del titular."*

El objeto del presente expediente es el nombramiento de nuevos miembros del Comité Antifraude

Este Comité se precisa necesario para la correcta y completa implantación del Plan de Medidas Antifraude, previsto en el apartado 4 del Plan de Medidas Antifraude de esta Administración Local, cuya principal misión será la coordinación de todas las actuaciones relacionadas con el ciclo de gestión del fraude, en particular, garantizará que la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Consta incorporado al expediente, las comunicaciones remitidas por parte de la Alcaldía Presidencia, proponiendo como Presidenta del Comité antifraude a Doña M^a Rosalía Serrano (Concejala de Hacienda Local y Contratación Pública) y como Presidente suplente a D. Alejandro González-Salamanca García (Concejal de Urbanismo y Patrimonio), así como Secretaria titular a Doña Laura Hernández Aguilar y como Secretario suplente a don Juan Pedro Pinillos Rodríguez, del mismo modo se ratifican por las distintas dependencias la designación de los vocales nombrados con anterioridad, a saber, por la Secretaría General, como vocal titular a doña Esther Gómez Rodríguez y como vocal suplente a doña Arancha Bravo Sainz, por la Intervención General vocal titular a don Raúl Cobos López y como suplente a don David Álvaro Rodríguez, por la Tesorería Municipal proponiendo como vocal titular a doña Carmen de Diego Fort y como vocal suplente a don José Ignacio Navarro Olivera, y por último por la Sección de Contratación proponiendo como vocal titular a doña M^a Ángeles Marcos Calle y como vocales suplentes a cualesquiera de los técnicos de la Sección de Contratación.

CONSIDERACIONES

Código de identificación único 14614055664144467256	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Competencia del Municipio

Considerando el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Requisitos para el ejercicio de la acción

Considerando lo referido al procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

Actuación en que se concreta la propuesta

Procede, en virtud de lo expuesto en los antecedentes de hecho, dictar resolución aprobando el nombramiento del puesto de Presidente y Suplente, y de Secretario y suplente del Comité Antifraude dando así cumplimiento a lo previsto en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Segovia, aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 2.022 y Acuerdo Núm 51 por el que se crea el Comité antifraude de este Ayuntamiento y se aprueban de sus normas de funcionamiento en ejecución del plan de medidas antifraude.

Órgano competente para la resolución del expediente

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar propuesta de resolución.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Designar como Presidente y Suplente del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los siguientes:

Código de identificación único 14614055664144467256	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Presidenta: Doña M^a Rosalía Serrano (Concejala de Hacienda Local y Contratación Pública).

Suplente: D. Alejandro González-Salamanca García (Concejal de Urbanismo y Patrimonio).

Segundo.- Designar como Secretario y Suplente del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los siguientes:

Secretaria: Doña Laura Hernández Aguilar (Jefe de Sección de Gestión Tributaria).

Suplente: Juan Pedro Pinillos Rodríguez (Jefe de la Sección Jurídica de Gestión Tributaria y Recaudación.)

Tercero.- Mantener el resto de la composición de los miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia, que fueron designados en virtud de Decreto número 2022/02777 de 1 de abril de 2.022.

A saber:

Vocales:

Secretaría General: -

Titular: Dña. Esther Gómez Rodríguez (Técnico Jurídico de Apoyo a Secretaria General). Suplente: Dña. Aránzazu Bravo Sainz (Técnico del Servicio de Gobierno Interior y Personal).

Actuarán de forma indistinta pudiendo asistir uno u otro.

Intervención General: -

Titular: D. Raúl Cobos López. (Jefe de Sección de Intervención General)

Suplente: David Álvaro Rodríguez (Jefe de Sección de Contabilidad)

Actuarán de forma indistinta pudiendo asistir uno u otro.

Tesorería: -

Titular: Dña. Carmen de Diego Fort (Tesorera Municipal).

Suplente: D. José Ignacio Navarro Olivera (Técnico Superior de Tesorería Municipal).

Actuarán de forma indistinta pudiendo asistir uno u otro.

Código de identificación único 14614055664144467256	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Departamento de Contratación:

Titular: Dña. M^a Ángeles Marcos Calle (Jefe de Sección de Contratación Municipal).

Suplente: Indistintamente por los Técnicos Jurídicos de la Sección de contratación.

Actuarán de forma indistinta pudiendo asistir uno u otro.

Cuarto.- Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

Quinto.- Comunicar la resolución a la Comisión informativa de Hacienda Patrimonio y Empleo, así como a la Oficina de Agenda Urbana y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Segovia, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.sede.segovia.es>) y en un espacio web creado al efecto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Segovia

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite. Todo ello sin perjuicio de que la oposición a este acto pueda alegarse por los interesados en la resolución que ponga fin al procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE núm. 236 de 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.